FORMATO 5 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, MILTON RAFAEL DIAZ LUBO, identificado con C.C. No. 10.519.996 de Popayán y con Tarjeta Profesional No. 2865-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No. 891.500.627-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de julio de 2023.

MILTON RAFAEL DIAZ LUBO
Revisor Fiscal
T.P. No.2865-T
C.C. No. 10.519.996 de Popayán.